

El clima comunitario está fundamentado en un estilo de convivencia en donde el amor motiva el accionar de toda relación pedagógica valorando:

- La prevención
- El conocimiento personal
- La confianza
- El diálogo y
- El encuentro fraterno

Dejando actuar con libertad para crear un clima propicio en el que se den los auténticos cambios de conducta. La disciplina es ante todo preventiva antes que correctiva. La corrección tiene por característica la caridad, rectitud, humildad y familiaridad. Los medios para lograrlo son la alegría, el trabajo y la presencia del educador que, conociendo los dones de sus hermanos los ayuda a canalizar sus inquietudes y desarrollar sus talentos.

NORMATIVA (Acuerdo de convivencia)

1. RELATIVO A LOS RESPONSABLES PARENTALES: DEBERES Y DERECHOS.

Los responsables parentales ejercen la representación del alumno menor de edad ante el Instituto. Son parte constitutiva de la tarea educativa que brinda el Colegio.

DERECHOS DE LOS RESPONSABLES PARENTALES:

- A que sus hijos reciban una educación conforme al Carisma Franciscano y a los fines establecidos en la Ley Nacional de Educación y demás disposiciones vigentes.
- A ser respetados como miembros de la Comunidad Educativa
- A recibir información de la evolución formativa de sus hijos a través de los informes pedagógicos y boletín de calificaciones.

DEBERES DE LOS RESPONSABLES PARENTALES:

- Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional, el Estilo de Convivencia Institucional y los Proyectos que de ellos emanen, haciendo hincapié en la vivencia de valores cristianos que la escuela pretende inculcar.
- Colaborar en la labor educativa de sus hijos, acompañando a la autoridad docente, confiando en los criterios de evaluación y en la toma de decisiones.
- Asistir a las citaciones del D.O.E. (Departamento de Orientación Escolar) y cumplir con las derivaciones, sugerencias e indicaciones que realicen los profesionales del D.O.E.
- Cumplir con el horario de entrada y salida de sus hijos, evitando retiros anticipados.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del alumnado (puntualidad, orden, aseo personal, presentación del uniforme)
- Concurrir al Instituto cuando sea citado y asistir a las reuniones convocadas por la Institución.
- Devolver en término la documentación que se le remita (boletines, información varia, etc.)
- Notificarse de las comunicaciones diariamente.
- Registrar su firma al inicio del año.
- Justificar las ausencias o llegadas tarde mediante nota escrita o el correspondiente certificado.
- Enviar a sus hijos al colegio en buen estado de salud y, en caso de haber estado enfermo, con el alta médica correspondiente.
- Informar sobre las enfermedades contagiosas padecidas por sus hijos y no enviarlos hasta que se produzca el alta médica.
- Informar al colegio cualquier situación especial que estuviera atravesando su hijo y que merezca un tratamiento especial.
- Informarse y responsabilizarse de la evolución académica y el comportamiento de sus hijos.

2. RELATIVO A LOS ALUMNOS: DEBERES Y DERECHOS.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

- A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su proyecto personal de vida.
- A recibir una enseñanza integral y de calidad.
- A desarrollar las etapas del aprendizaje en un clima favorable.
- A que su rendimiento educativo sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- A que se respete su dignidad e integridad personal.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del Instituto, en función de su edad.

- A ser respetado por los compañeros/as de clase y los docentes.

DEBERES DE LOS ALUMNOS:

- Respetar a las Hermanas, Autoridades, Docentes y demás adultos como así también a sus compañeros.
- Respetar los símbolos patrios.
- Comportarse respetuosamente en las Celebraciones y Misas, actos de izar y arriar la Bandera, actos de inicio de jornada, actos patrios.
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por ninguna circunstancia personal o social.
- Cumplir y respetar los horarios para el desarrollo de todas las actividades escolares, programáticas y extra programáticas.
- Atender a las explicaciones y orientaciones del docente y no interferir negativamente.
- Dedicarse al estudio de un modo responsable, esforzándose en los trabajos y presentaciones.
- Traer los materiales didácticos necesarios para desarrollar con normalidad sus tareas escolares.
- Evitar la apropiación de materiales o elementos que pertenezcan a otras personas.
- Participar activamente en las Jornadas Espirituales y otras actividades propuestas por el Instituto.
- Tener buenos modales, solicitar permiso y trato cordial en las prácticas cotidianas.
- Contribuir a que el aula sea lugar de trabajo y de convivencia.
- Emplear un vocabulario adecuado y expresarse con corrección evitando las palabras groseras y el tono de voz elevado.
- Cuidar y utilizar correctamente el material y las instalaciones y respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar el aseo personal y cumplir con el uso del uniforme reglamentario (Clase y Ed. Física) ya que padres y alumnos asumieron el compromiso de su cumplimiento.
- No ingresar al establecimiento con piercings u otros objetos de arte corporal.
- Trasladarse ordenadamente por el Instituto a la hora de cambiar de clase y a la salida.
- Asumir las responsabilidades y no apañar actos de indisciplina.
- Permanecer en el aula durante el dictado de clases y no salir de la misma sin permiso del docente, ni entrar en otros cursos sin autorización.
- Permanecer fuera de las aulas durante los recreos.
- No arrojar distintos elementos por las ventanas o gritar groserías a los transeúntes.
- Solventar roturas o deterioros causados por ellos.
- Respetar las normas de convivencia que rigen dentro del establecimiento durante salidas escolares.
- Presentar todos los días la libreta de comunicaciones.
- Mantener el celular apagado y guardado y no llevar auriculares puestos durante las clases, celebraciones, actos y actos de entrada.

Sobre Asistencia

- a) El horario de **ingreso al establecimiento** es a la **7:15 hs.**
- b) El **acto de entrada** con izamiento de Bandera se realiza **7:20 hs** y es de asistencia obligatoria.
- c) El alumnos solo podrá retirarse anticipadamente si es necesario, a pedido de los padres o responsable parental con la presencia de ellos y habiendo firmado el retiro ante la autoridad que lo requiera.
- d) La asistencia a actos escolares y actividades educativas que se proponen dentro y fuera del establecimiento exigen la participación de los alumnos y son obligatorias.
- e) Los **horarios de los contraturnos** son decididos y comunicados a principio año por la Dirección del colegio. Son **obligatorios** y tienen **prioridad** frente a cualquier otra actividad extra escolar que tengan los alumnos.

La asistencia y puntualidad permite un mejor desempeño diario y una valoración en cuanto al tiempo propio y al de los demás.

Sobre faltas y sanciones:

En caso de que se registren por parte de los alumnos conductas contrarias a las normas de convivencia, y de falta de contracción al trabajo y estudio, las faltas pueden clasificarse como:

- a. Faltas leves
- b. Faltas graves
- c. Faltas muy graves

Dependiendo de las circunstancias, o de la reiteración de las mismas y sus consecuencias reales, si existió premeditación, intencionalidad o negligencia en perjuicio a otros o a la institución educativa.

Considerando que el alumno tiene derecho a ser escuchado, pudiendo explicar las circunstancias y los contextos en que se desarrollo el conflicto o se cometió la falta, los casos de aplicación de sanciones se verán precedida de instancias de diálogo y reflexión con el alumno y sus responsables.

En la medida de lo posible es aconsejable para los casos de faltas muy graves, se consulte al cuerpo docente, previo a la decisión del equipo Directivo.

Se tenderá en todos los casos que la sanción permita la toma de conciencia por parte del alumno, su corrección y la reparación de sus consecuencias, en caso de ser posible y conducente. El incumplimiento de las medidas correctivas impuestas con anterioridad, tendrá como consecuencia, la aplicación de sanciones, de acuerdo a la gravedad de la falta.

Las medidas a aplicar son las siguientes:

- a. Llamado de atención, diálogo.
- b. Apercibimientos.
- c. Amonestaciones.
- d. Suspensión temporal (de uno a tres días)

Cuando el alumno no cumpla con lo pautado de este acuerdo de convivencia, será sancionado con las medidas disciplinarias correspondientes. Cuando se produzca la reiteración de una falta leve, esta tomará carácter de gravedad, por lo cual se dialogará con el alumno y sus padres o tutor en entrevista, aplicando posteriormente, la sanción que corresponda.

En todos los casos los responsables de los alumnos serán notificados mediante nota en la libreta de comunicaciones o en los registros habilitados para tal fin, cuando se trata de aplicación de sanciones. También figurarán en el boletín de calificaciones. En caso de que los padres no concurren a las citados de la Dirección, la suscripción del boletín, obrará como suficiente notificación. En caso de que la Dirección determine la conveniencia de no conceder vacante para el próximo ciclo lectivo, notificará tal decisión por escrito, antes del 31 de octubre del año en curso.

Se consideran faltas leves:

- Expresarse con un vocabulario incorrecto o inadecuado.
- Permanecer dentro del aula durante los recreos.
- Olvido de libreta de calificaciones.
- Uso del teléfono celular dentro del aula a menos que se utilice como herramienta de trabajo con previa autorización del docente.
- Uso de cámara fotográfica, mp3, mp4, mp5.
- Uso de auriculares durante la hora de clase.
- Provocar desorden dentro del aula, impidiendo el desarrollo normal de la clase.
- Uso de piercing, uñas pintadas y cabellos de varios colores.
- Uso de barba, bigote y cabello largo sin atar en rodete (para varones).
- Entrada y/o permanencia en sala de profesores, sin autorización.
- Uso de los baños del personal docente.
- Traer la libreta de comunicaciones diariamente sin firmar por los padres.
- Reiterados incumplimientos del uniforme

Se consideran faltas graves:

- Adoptar actitudes que atentan contra las pautas de convivencia.
- Falsificación de documentos.
- Ser irrespetuosos en el trato hacia los adultos y/o compañeros.
- Retirarse del establecimiento sin autorización.
- Ausentarse y/o llegar tarde a la clase sin la debida autorización o justificación.
- Apropiarse indebidamente de objetos ajenos.
- Fumar dentro del colegio.
- Tener un comportamiento inadecuado cuando se representa al colegio en otros lugares.
- Deteriorar o destruir partes del edificio, mobiliario y/o material didáctico del colegio.
- Participar en actos de indisciplina.
- Dirigirse en forma grosera o insultar personas externas y/o dentro de la institución.
- Propiciar acciones de discriminación hacia personas de cualquier sexo o edad.
- Adoptar actitudes comprometidas, en cuanto a situaciones de pareja o noviazgo en el contexto escolar.
- Faltar al cumplimiento del reglamento interno de la institución.

Se consideran faltas muy graves:

- Referirse con un vocabulario inapropiado a las Hermanas, autoridades del colegio, personal docente y no docente.
- Atentar contra los símbolos patrios y religiosos.
- Agredir físicamente a algún directivo, profesor o preceptor, alumno u otras personas de la Institución.
- Ingresar al establecimiento y/o hacer uso de alcohol, drogas u otras sustancias nocivas para la salud.
- Ingerir alcohol, drogas u otras sustancias nocivas durante las salidas educativas y/o jornadas pastorales.
- Ingresar al establecimiento en estado de ebriedad y/o bajo los efectos del consumo de sustancias nocivas para la salud.
- Incitar a la violencia o a actos que perjudiquen a terceros.
- Adoptar actitudes de exhibicionismo en la institución.
- Ingresar al establecimiento con armas u otros objetos que pongan en situación de riesgo a su persona y/o a terceros.
- Entrar y deteriorar intencionalmente las oficinas o lugares privados del colegio (capilla, gimnasio, sanitarios, etc.)
- Apropiarse y/o destruir documentos, libros o registros institucionales.
- Provocar incendio o tirar agua dentro de las instalaciones.
- Provocar vejaciones o humillaciones particularmente aquellas que tengan implicancia de género sexual, religiosas, racial o xenofóbica.
- Mantener prácticas sexuales dentro de la institución.

NIVEL SECUNDARIO – ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN

Consejo directivo: tiene a su cargo la toma de decisiones. Está integrado por la Madre de la Comunidad, Representante Legal y los Directivos de cada nivel.

Equipo de Pastoral: participan del mismo un representante de cada uno de los estamentos de la Comunidad, son convocados para la organización anual de la Institución y cuando el Consejo Directivo lo considere necesario.

Consejo consultivo (C.C.): es convocado por el Consejo Directivo a fin de consultar el parecer de la comunidad. Está integrado por los delegados de docentes de cada nivel, en algunas ocasiones pueden integrarlo los presidentes de la Unión de Padres de Familia y los alumnos delegados de curso. Si las circunstancias lo requieren, puede convocarse con representatividad exclusiva de nivel, ya sea Inicial, Primaria o Secundario por separado.

Delegados de curso: son alumnos elegidos por sus pares teniendo en cuenta un perfil predeterminado. Intervienen activamente en la vida del colegio según las posibilidades de su edad.

Unión de padres de familia: siendo los padres los primeros responsables de la educación de sus hijos, prestan su apoyo y colaboración a través de la U.P.F. La integran todos los padres de familias del colegio. Es presidida por una Comisión Directiva y pertenecen a la Federación de Unión de Padres Congregacional.

Grupos de ex-alumnos: participan en diferentes actividades a través del Movimiento Misionero Piedras Vivas.

NIVEL SECUNDARIO – CRITERIOS DE ADMISIÓN

Será condición para la admisión al Establecimiento cumplimentar el trámite de Matriculación antes del comienzo del Ciclo Lectivo

Tanto los referentes parentales como los alumnos que deseen inscribirse en nuestro Instituto, deberán conocer y aceptar el Proyecto Pastoral Educativo y el Estilo Institucional de Convivencia.

Deberán aceptar la participación en Jornadas de Espiritualidad y Campamentos Pastorales Educativos

Los referentes parentales se comprometen a concurrir a las reuniones que convocara el colegio así como a las entrevistas a las que fueran citados por directivos y/o docentes.

Los referentes parentales de los alumnos se comprometen a que sus hijos asistan diariamente a clase con el uniforme reglamentario.

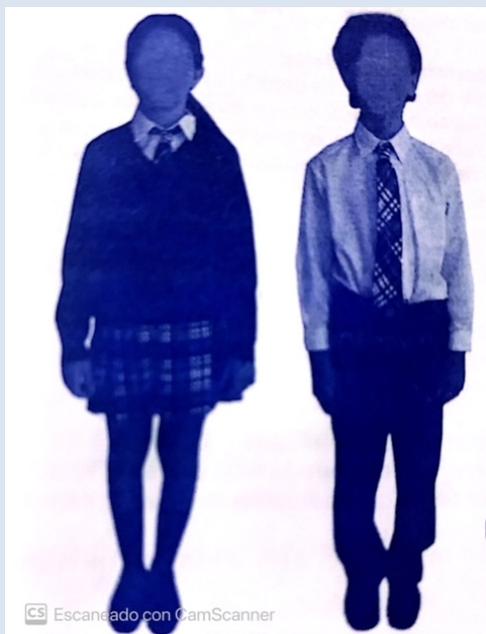
NIVEL SECUNDARIO – UNIFORME DEL COLEGIO

Mujeres

Uniforme de gala

- Pollera escocesa largo a la rodilla (según modelo)
- Corbata escocesa
- Camisa blanca mangas largas
- Pullover azul marino escote en V
- Campera azul marino
- Medias 3/4 azul marino
- Zapatos negros/zapatillas **completamente negras**
- Cabello peinado y recogido con cinta o hebilla discreta.
- Teñido discreto. No colores fantasía.
- Aros pequeños (sin adornos)

No se admitirá: Pullover o camperas de colores o de jean, buzos con inscripciones, rastas, adornos, aros grandes, piercing o maquillaje.



Varones

Uniforme de gala

- Pantalón largo color gris de sarga
- Corbata escocesa
- Camisa blanca mangas largas
- Chomba blanca con escudo del Colegio mangas cortas o largas.
- Pullover azul marino escote en V
- Campera azul marino
- Medias 3/4 azul marino
- Zapatos negros / **zapatillas completamente negras**
- Cabello corto o recogido con rodete.
- Teñido discreto. No colores fantasía.

No se admitirá: Pullover o camperas de colores o de jean, buzos con inscripciones, rastas, aros, adornos, piercing, barba, patillas largas y/o bigote.

Cuando por algún motivo muy importante el alumno no pueda concurrir con el uniforme completo, los padres deberán comunicarlo por medio de la **Libreta de Comunicaciones**. Se justificará hasta **dos veces** al año.

Cuando las condiciones climáticas lo requieran, el colegio informará la posibilidad del uso de bermuda de fútbol con el logo del colegio o bermuda del uniforme de Ed. Física para los varones y para las mujeres, bermuda del uniforme de Ed. Física.

No se admitirá la malla de gimnasia artística durante las clases de la mañana, siendo el uso de esta prenda exclusivo para las clases de Ed. Física.

En caso de no cumplir con esta reglamentación, el alumno podrá ser sancionado según la norma vigente.

NIVEL SECUNDARIO – RÉGIMEN ACADÉMICO

Resolución 587/2011

Se ha elaborado tomando en cuenta la complejidad Socio--cultural de las escuelas de la Pcia. de Bs. As. y los cambios organizacionales y pedagógicos-curriculares desarrollados en el marco de la Educación Secundaria Obligatoria.

1) Asistencia y Puntualidad de la Educación Secundaria:

La asistencia y puntualidad forman parte del conjunto de derechos y deberes que caracterizan el modo de ser del estudiante dentro de la Escuela Secundaria, así como de las relaciones y compromisos que se establecen en la escuela y las familias.

A tal fin se han definido una serie de criterios que refieren a los adultos que son responsables de los estudiantes frente a la escuela, la responsabilidad de los estudiantes que hubieren alcanzado los 18 años, las notificaciones, los modos de computar las inasistencias y las justificaciones.

2) De los responsables:

a) Se considerarán responsables de los estudiantes que concurren a Educación Secundaria a los adultos con firma registrada en la escuela.

b) En caso de que el estudiante hubiera alcanzado la edad de 18 años o más, él mismo asumirá las responsabilidades que correspondan a cuestiones tratadas en este Régimen Académico en su situación de estudiante de Escuela Secundaria.

3) De las Notificaciones:

a) La dirección del establecimiento deberá enviar la notificación pertinente a los responsables mediante cuaderno de comunicaciones o documento similar que garantice la correcta recepción de la información.

b) en los casos en que requiera la presencia de los responsables del alumno deberá labrarse un acta de lo tratado o en su defecto, de la incomparecencia.

c) Pasadas las 48hs., las inasistencias que se produzcan serán comunicadas al responsable adulto por cualquier medio de comunicación fehaciente.

4) De las inasistencias:

a) Los alumnos matriculados en Educación Secundaria deberán asistir durante el ciclo lectivo a una jornada diaria de uno o más turnos de acuerdo con las exigencias de la Estructura del Diseño Curricular correspondiente.

b) La asistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras: institucionalmente y por materia, en el marco de la presente Resolución. Dicha tarea estará a cargo del preceptor de cada curso.

c) La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo para todos los años de la educación secundaria, haciendo un total de 20 (veinte) inasistencias institucionales.

d) Las inasistencias institucionales de los estudiantes se computarán por día escolar completando la siguiente forma:

- Cuando la concurrencia obligue a un turno una (1) inasistencia.

- Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades de contra turno, independientemente de la extensión del turno: será media inasistencia por turno.

- Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso de hasta quince (15) minutos, se computará 1/4 de inasistencia.

- Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente computando media (1/2) inasistencia justificada.

- Cuando el estudiante alcance diez (10) inasistencias, justificadas o no, se deberá enviar notificación fehaciente a los responsables mediante cuaderno de comunicaciones o documentación similar, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del estudiante a clase.

-Si el adulto responsable notificado no hubiera acusado recibo de la misma, transcurridos los 10 (diez) días, se lo citará en el establecimiento educativo.

- Cuando el estudiante incurriere en diez (10) inasistencias más, sumando veinte (20) en total se citará al responsable a fin de notificarlo de la situación. El adulto responsable podrá solicitar, ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en ocho (8) adicionales.
- Para el caso de incomparecencia ante la citación antes mencionada, se labrará el acta correspondiente. En caso de que las inasistencias sean consecutivas (5 o más) el equipo directivo arbitrará las acciones que considere necesarias para establecer las razones de dichas inasistencias y procurará el reintegro del alumno.
- El estudiante que hubiera excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares.
- El estudiante que se excediera en las inasistencias institucionales, deberá rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan, resultando del cómputo de asistencia por materia.
- Cómputo de inasistencia por materia/ taller / módulo en aquellos casos en que el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar las inasistencias por materia al finalizar el ciclo lectivo. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15% de las clases efectivamente dictadas. El estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias que se hallase en esta situación.

5) De las justificaciones:

- a) Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con nota firmada por el adulto responsable, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del estudiante a clase. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha situación.
- b) En el caso de estudiantes embarazadas se otorgarán treinta (30) inasistencias más durante dicho embarazo y/o luego del nacimiento, las que pueden ser fraccionadas. En situaciones de embarazos múltiples se otorgarán quince (15) inasistencias adicionales a utilizar luego del nacimiento.
- c) Por paternidad, se le justificarán a los estudiantes tres (3) inasistencias con la presentación del acta de nacimiento.
- d) En conformidad a la Ley 11273/92 (alumnas embarazadas) se facilitará la concreción del período de lactancia mediante la salida de la estudiante del Establecimiento, durante dos (2) horas diarias por turno (en escuelas con doble escolaridad) a opción de la madre, y durante doce (12) meses siguientes al nacimiento. A los fines de que la estudiante alcance mejor desempeño en sus aprendizajes, la Dirección del Establecimiento instrumentará un plan de enseñanza, producto del acuerdo entre profesores.
- e) En coincidencia con la Ley Nacional del Deporte 20.596/73 a los estudiantes que integren delegaciones deportivas y que por causa de ello no concurren a actividades escolares, las inasistencias (expedidas por autoridad competente) les serán consideradas como justificadas y no afectarán su promoción.

6) Organización del Ciclo:

-Será responsabilidad del equipo a cargo de la materia comunicar por escrito a los estudiantes y a los adultos responsables: las expectativas del logro, objetivos de aprendizaje, los contenidos curriculares prescriptos; las modalidades e instancias de evaluación; la bibliografía para el estudiantes, así como cualquier otro elemento que crea conveniente para el mejor desempeño escolar de los estudiantes.

LAS CALIFICACIONES:

Se regirán de acuerdo a la normativa **vigente**

Resolución Interna:

- Los alumnos ausentes a una evaluación deberán justificar la inasistencia con certificado médico.
- Los estudiantes que figuran en el parte diario como ausentes y llegan más tarde al colegio (por situación debidamente justificada), podrán recibir las clases correspondientes del día, no podrán ser evaluados en ninguna materia del día, excepto en el caso de tardanza por análisis clínicos o trámite de documento.
- Las evaluaciones se tomarán únicamente en el horario establecido para cada materia, las excepciones solo las deberá autorizar el equipo directivo.

Departamento de Educación Física

Reglamento de presentación y asistencia

- 1) Los alumnos deberán utilizar el uniforme reglamentario:
 - a. Equipo de color azul con la inscripción del Colegio
 - b. Remera reglamentaria.
 - c. Medias blancas.
 - d. Zapatillas blancas o negras.

Para Gimnasia Artística o Rítmica:

- a. Malla de gimnasia reglamentaria.

b. Badanas negras.

Para Vóley:

a. Shorts con los colores del Colegio (el mismo sólo se usará durante las horas de clases)

Para varones se permitirá el uso de bermuda azul con el logo del colegio.

Es considerado obligatorio para participar de la clase, tanto para varones o mujeres, tener el cabello prolijamente cortado y/ o recogido. No se aceptarán excepciones en el uso del uniforme reglamentario.

2) No llevar a las clases de la materia: **joyas u objetos de valor**, tales como relojes, anillos, cadenas, collares, aros, pulseras, piercing, etc.

3) Extremar el cuidado del dinero que portan, teniéndolo siempre consigo; y en un bolsillo interno que se agregará al pantalón si originalmente no lo tuviere.

4) El alumno deberá **llegar a la clase con la debida antelación**, que le permita estar en condiciones de trabajo al momento del pasado de lista. Toda llegada dentro de los 5 minutos de iniciada la clase se considerará tarde, y luego de ese lapso se computará inasistencia.

5) En caso de que **el alumno no pueda cumplir la clase práctica** por alguna indisposición pasajera, la misma deberá ser avalada por el padre, con nota escrita que informe al profesor el estado del alumno. Si la indisposición se produce durante la jornada de clase, quedará a criterio del profesor la participación o no del alumno en la misma. El alumno que padezca alguna enfermedad o lesión prolongada, deberá concurrir a clase (siempre que su estado lo permita) y será evaluado en forma teórica.

6) Los alumnos que padezcan importantes problemas de salud que no le permitan realizar actividad a lo largo de todo el curso lectivo, deberán realizar el trámite para incorporarse al Régimen de Proyecto para lo cual deben presentarse ante Dirección y la jefa del Departamento de Educación Física.

7) Los alumnos que por razones de trabajo no pueden concurrir a la clase de Educación Física, deberán tramitar la excención por dicha causa ante la Dirección y el Departamento de Educación Física.

8) El certificado de trabajo para solicitar la excención a las clases de educación física debe presentarse en un plazo no mayor a 15 días para no acumular inasistencias.

9) El profesor evaluará a los alumnos teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Área psicomotriz: rendimiento específico, logro de objetivos propuestos por el grupo.

- Área cognoscitiva: conocimiento y aplicación de los contenidos teóricos de cada actividad.

- Área socioafectiva (nota de concepto): progreso, dedicación y esfuerzo, uniforme, presentación e higiene, asistencia y puntualidad, colaboración y relación con el grupo, participación en clase.

10) Cualquier nueva situación que se presente o cualquiera que surja de las antes mencionadas, queda a consideración de las autoridades del Establecimiento su resolución final.

COMPUTACIÓN (EXTRAPROGRAMÁTICA):

- Se cursará en contraturno, una vez por semana.

- Se estructurarán los contenidos en trimestres. La nota de aprobación es de siete (7) puntos. La nota final de cada trimestre informa a los padres con la entrega del Boletín de Calificaciones. El alumno que no apruebe deberá presentarse en las instancias previstas por calendario para Exámenes ante Comisiones Evaluadoras.

- Los alumnos deberán concurrir al 85% de las clases dictadas en cada trimestre. Aquellos alumnos que superen la cantidad de inasistencias deberán rendir ante Comisión Evaluadora, teniendo la semana obligatoria de orientación. Cuando se registre una inasistencia deberá ser justificada con el certificado médico correspondiente o en su defecto, por el padre/madre o responsable parental del alumno en la Libreta de Comunicaciones.

NIVEL PRIMARIO – ACTA COMPROMISO

Habiendo elegido como familia este colegio, nos notificamos y prestamos conformidad comprometiéndonos con todo lo mencionado.